

GUÍA DOCENTE
NORMATIVA Y DEONTOLOGIA EN TELECOMUNICACIONES
(Extinción examen y tutorías)

**GRADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS AUDIOVISUALES Y
MULTIMEDIA**

CURSO 2026-27

Fecha de publicación: 08-07-2026



I.-Identificación de la Asignatura

Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	2 curso, 2Q semestre
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

La asignatura supone una introducción a las cuestiones éticas fundamentales ligadas al ámbito de la técnica, y a la relación de todo ello con la cultura y la sociedad. Se orienta, también, hacia la consideración de la ética del profesional o deontología, y en especial la del ingeniero de las tecnologías de la telecomunicación en sus diversas modalidades. Se contemplan diversos temas –relevantes en este contexto- como son: los valores y la tecnología, el sentido y las claves de la ética en el ámbito del trabajo, y los principios de su aplicación específica a la profesión. Esto se completa con la atención prestada a la dimensión jurídica de estas realidades.

Se requerirá la participación activa y adecuada en las sesiones y discusiones que se entablen sobre los diferentes asuntos que están contemplados en los temas propuestos para el curso.

Se recomienda a los alumnos la lectura atenta, el estudio y la reflexión sobre los distintos materiales indicados, la práctica del análisis de los mismos, así como el orden, la claridad, el rigor y la profundidad en la exposición de los contenidos y de las ideas. Dada la asistencia obligatoria, las consultas y clases serán presenciales y excepcionalmente vía correo a través del Aula Virtual.

III.-Resultados de Aprendizaje



CG01. Capacidad para redactar, desarrollar y firmar proyectos en el ámbito de la ingeniería de telecomunicación, que tengan por objeto, según la especialidad, la concepción, el desarrollo o la explotación de redes, servicios y aplicaciones de telecomunicación y electrónica.

CG02. Conocimiento, comprensión y capacidad para aplicar la legislación necesaria durante el desarrollo de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación y facilidad para el manejo de especificaciones, reglamentos y normas de obligado cumplimiento.

CG04. Capacidad de resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, creatividad, y de comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional de la actividad del ingeniero técnico de telecomunicación.

CG06. Facilidad para el manejo de especificaciones, reglamentos y normas de obligado cumplimiento.

CG07. Capacidad de analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas.

CG08. Conocer y aplicar elementos básicos de economía y de gestión de recursos humanos, organización y planificación de proyectos, así como de legislación, regulación y normalización en las telecomunicaciones.

CE06. Capacidad para aprender de manera autónoma nuevos conocimientos y técnicas adecuados para la concepción, el desarrollo o la explotación de sistemas y servicios de telecomunicación

CE11. Capacidad de concebir, desplegar, organizar y gestionar redes, sistemas, servicios e infraestructuras de telecomunicación en contextos residenciales (hogar, ciudad y comunidades digitales), empresariales o institucionales responsabilizándose de su puesta en marcha y mejora continua, así como conocer su impacto económico y social.

CE20. Conocimiento de la normativa y la regulación de las telecomunicaciones en los ámbitos nacional, europeo e internacional.

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.



IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

Iª PARTE: LA PERSONA, LA ÉTICA Y LA TECNOLOGÍA

- 1) Consideraciones antropológicas.
- 2) Ética: principios y valores
- 3) Clases de Ética: Ética general y Ética especial o aplicada. La Ética Profesional y la Deontología.

IIª PARTE: CLAVES JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LAS TIC's. Y DEL INGENIERO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN

- 1) Introducción al Derecho.
- 2) Derecho y Telecomunicaciones.
- 3) Política y gestión de las Telecomunicaciones: instituciones reguladoras y organismos nacionales e internacionales más relevantes:
 - ANR's españolas
 - El Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI)
 - La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).
- 4) Normativa sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (ICT's). Normativa en la instalación de sistema FTTH en última milla.
- 5) Derechos y libertades en el entorno digital: intimidad, libertad expresión, derecho a la información, etc...
- 6) El Reglamento Europeo de Mercados Digitales (DMA) y el Reglamento Europeo de Servicios Digitales (DSA)

IIIª PARTE: CLAVES DE LA ÉTICA PROFESIONAL Y DE LA DEONTOLOGÍA DEL INGENIERO EN EL CAMPO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN

- 1) Deontología del ingeniero de las tecnologías de la telecomunicación.
 - 1.1.- El Colegio Profesional de Ingenieros de Telecomunicaciones (COIT)
 - 1.2.- Reglamento y Código Deontológico del COIT
- 2) Ética en las organizaciones y empresas. Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y Compliance.

IV.B.-Actividades Formativas

Las actividades formativas de esta asignatura se adecúan al proceso de extinción de la titulación. El personal docente facilitará los materiales y/o bibliografía a través de Aula Virtual y programará (en Teams o presencialmente) las tutorías académicas grupales necesarias para resolución de problemas y dudas, prácticas y/o aclaración de contenidos que estime oportunas.

El personal docente puede programar otras actividades formativas auxiliares, si así lo estima oportuno, siguiendo las indicaciones dadas por los centros, si las hubiera. De ello se informa al alumnado a través de Aula Virtual al inicio del cuatrimestre.



V.- Metodología

Las metodologías docentes se adecúan al proceso de extinción de la asignatura:

1. El personal docente programará (en Teams o presencialmente) tutorías académicas grupales necesarias para resolución de problemas y dudas, prácticas y/o aclaración de contenidos que estime oportunas.
2. El personal docente puede emplear otras metodologías docentes auxiliares, si así lo estima oportuno, siguiendo las indicaciones dadas por los centros, si las hubiera. De ello se informa al alumnado a través de Aula Virtual al inicio del cuatrimestre.

VI.- Método de evaluación

Los sistemas de evaluación se adecúan al proceso de extinción de la asignatura. Las actividades de evaluación mediante las que se desarrollan los sistemas de evaluación previstos en la memoria verificada del título se aplicarán de modo que el alumnado pueda atenderlas adecuadamente. Esta adecuación es la misma para todas las convocatorias de evaluación. Por tanto, las actividades de evaluación podrán programarse durante las convocatorias oficiales (ordinaria, extraordinaria y adelantada).

El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.

V.A.B.- Descripción de la metodología de las actividades de evaluación y su ponderación



Los sistemas de evaluación aplicados en esta asignatura son los siguientes:

VII.-Método de evaluación

Aunque no haya clases normales de la asignatura, el docente responsable de la misma facilitará los materiales y/o bibliografía a través de Aula Virtual y programará (en Teams o presencialmente) las tutorías académicas grupales necesarias para resolución de problemas y dudas, prácticas y/o aclaración de contenidos que estime oportunas, pudiendo programar otras actividades formativas auxiliares, y se encargará de las pruebas de evaluación de la asignatura.

Todas las actividades formativas que establezca el responsable de la asignatura se comunicarán al principio de curso a través de Aula Virtual.

VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA:

Deben obtenerse al menos 50 puntos, sumando los diversos ítems evaluables:

- Tres exámenes escritos tipo test, correspondientes a cada parte del Programa (hasta 40 puntos)
 - En el tercer ejercicio, el alumno deberá resolver, además, un caso práctico escrito de Deontología (hasta 30 puntos)
 - Un trabajo individual sobre una temática del Programa, a consensuar entre el alumno y el docente (hasta 30 puntos)
- Queda fuera del sistema de la Evaluación continua, y, por tanto, viene obligado a hacer EXAMEN FINAL de toda la asignatura y Trabajo individual obligatorio, todo aquel alumno que, sin justificación suficiente que valorará el profesor:
- No realice el Trabajo individual, ó
 - No se presente injustificadamente a cualquiera de las pruebas evaluables.

Si no se logra aprobar por evaluación continua, será posible reevaluar la adquisición de las competencias exigidas, en la convocatoria Extraordinaria de JUNIO/JULIO.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE JUNIO/JULIO

EXAMEN de Reevaluación de Junio/Julio, una prueba comprensiva de los tres temas, esto es de la totalidad de los contenidos del temario. No se tiene en cuenta los méritos ni calificaciones obtenidos durante el cuatrimestre. La calificación que se obtiene será la del examen final de reevaluación.

CONVOCATORIA ADELANTADA

Se seguirá el mismo sistema de evaluación que el establecido para la Convocatoria Extraordinaria

VII.B.- Revisión de las pruebas de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.C.- Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, los y las estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales podrán solicitar adaptaciones curriculares para el seguimiento de sus estudios. Esas adaptaciones serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la Universidad.

Dicha Unidad emitirá un informe de adaptaciones curriculares, por lo que los y las estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con la Unidad (discapacidad.programa@urjc.es), a fin de analizar conjuntamente las distintas alternativas.

VII.D.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad (<https://www.urjc.es/codigoetico>).

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa sobre conducta académica de la Universidad Rey Juan Carlos (https://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/Normativa_conducta_academica_URJC.pdf) y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión?) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

V.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

V.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales



Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

V.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.



VI.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

ABELLÁN SALORT , JOSÉ CARLOS: Materiales y presentaciones para la preparación de la asignatura.

- Introducción a la Ética.
- Introducción al Derecho.
- Apuntes Derechos Digitales
- Apuntes Resumen Ley General de Telecomunicaciones 2022
- Apuntes Resumen Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas
- Apuntes Resumen Legislación española y europea sobre Protección de datos personales
- Resumen Legislación sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones
- ABELLÁN SALORT, J.C.& LOPEZ BARAHONA, M.: *Los Códigos de la Vida*, Ed. . Homo Legens, Madrid 2009 .
- Berrocal Lanzarot, Ana Isabel: *Derecho de Supresión de Datos o Derecho al Olvido*. Ed. Reus, Madrid, 2017
- Berrocal Lanzarot, Ana Isabel: *Estudio jurídico-crítico sobre la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*. Ed. Reus, Madrid, 2019
- López Martínez, Raúl: *Breve introducción al Derecho y a la Filosofía del Derecho*, Ed. reus, Madrid, 2023.
- Montero Pascual, Juan José.: *Apuntes de Derecho de las Telecomunicaciones*.(2ª ed.). UNED, 2022

DEONTOLOGÍA

- Código deontológico de los ingenieros de telecomunicaciones de España, en **Reglamento del COIT**

Bibliografía complementaria

NORMATIVA JURÍDICA. Legislación Telecomunicaciones

UNIÓN EUROPEA

- CARTA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA (2007).
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Reglamento (UE) 2015/2120 por el que se establecen medidas en relación con el acceso a una internet abierta.
- Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (**Reglamento de Servicios Digitales**).
- **Reglamento de Inteligencia Artificial** Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2024, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión (COM(2021)0206 – C9-0146/2021 – 2021/0106(COD))

CÓDIGO EUROPEO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS (2018): *Directiva (UE) 2018/1972 por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas*

CARTA EUROPEA DE DERECHOS DIGITALES

- *Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital* (2023/C 23/01)
- CARTA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA (2007).

BIBLIOGRAFÍA ÉTICA DE LA COMUNICACIÓN Y ÉTICA EMPRESARIAL

- AGEJAS, J. A. y SERRANO OCEJA, J. F. (eds.): *Ética de la comunicación y de la información*, Ariel, Barcelona, 2002.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J. L.: *Ética para empresarios y directivos*, Ed. ESIC, Madrid, 1994.
- GÓMEZ PÉREZ, R.: *La cultura de la empresa*, Unión Editorial, Madrid, 1999.
- VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, F.: *Ética y Deontología de la información*, Paraninfo, Madrid, 1991.
- VÁZQUEZ, J. M. : *Manipulación. Información*, Ed. Instituto de Sociología Aplicada, Madrid, 1990.
- VELAZQUEZ, M. G.: *Ética en los negocios: conceptos y casos*, Ed. Pearson, México, 2006.
- VV.AA. : *Casos de empresas que apoyan el empleo de personas desfavorecidas*, Fundación Empresa y Sociedad, Madrid.
- VV.AA. : *Diccionario de Ciencias y Técnicas de la Comunicación*, director A. Benito, Paulinas, Madrid, 1991.

Direcciones web de interés:

Dirección 1 <http://www.coit.es/>

Dirección 2: www.boe.es

Dirección 3: <https://www.asociacioncompliance.com/courses/20210504-etica-y-gestion-de-empresas-jl-fernandez/>



ETICA GENERAL

- ABELLÁN SALORT, J.C.: Bioética, autonomía y libertad, Ed. Fundación Universitaria Española, Madrid, 2007
- ABELLÁN SALORT, J.C. Realismo y derecho. Edit. Universidad Francisco de Vitoria. Madrid, 2005
- AAVV (AGEJAS, J.A. (Coord.): La tarea de ser mejor. Curso de ética, Madrid, Universidad Francisco de Vitoria, 2007
- CAMPS, V. (ed.), Historia de la ética, Crítica, Barcelona, 3 vols.1989
- Breve historia de la ética, RBA LIBROS, 2013.
- Virtudes públicas, Austral, 1990.
- (Ed.) Concepciones de la ética, Enciclopedia iberoamericana de Filosofía, TROTTA/CSIC, 2013.- La Imaginación ética.
- CORTINA, A. ¿Para qué sirve realmente la ética?, Paidós Ibérica, Barcelona, 2013
- GONZÁLEZ, A.M., Claves de la Ley Natural, Rialp, 2006
- KUNG, H.: Proyecto de una ética mundial, Trotta, Valladolid, 2006.
- KUTSCHERA, F.V.: Fundamentos de ética, Madrid, Cátedra, 1989.
- LEWIS, C.S.: La abolición del hombre, Madrid, Encuentro, 1990.
- MACINTYRE, A.: Animales racionales dependientes, Barcelona, Paidós, 2001.
- MITCHAM, C. y MACKEY, R. (ed.), Filosofía y tecnología, Madrid, Ediciones Encuentro, 2004.
- ORTEGA Y GASSET: Meditación sobre la técnica y otros ensayos sobre filosofía y ciencia. Alianza Editorial, 2002. SAVATER, F., Invitación a la ética, Barcelona, Anagrama, 1982. - Ética de urgencia, Ariel, 2012
- SEIFERT, J.: Qué es y qué motiva una acción moral, Madrid, Centro Universitario Francisco de Vitoria, 1995.
- SEN, A.: Sobre ética y economía, Alianza ed. , 2008
- SÉNECA, Epístolas morales a Lucilio, Madrid, Gredos, 1995.
- SHELTER, M.: El puesto del hombre en el cosmos, B. Aires, Losada, 1976. . SIMON, R., Moral, Barcelona, Herder, 1976. .
- SINGER P., Compendio de Ética. Madrid: Alianza, 1995
- Ética Práctica. AKAL, 2009



DERECHO ESPAÑOL TELECOMUNICACIONES

CÓDIGO DE LAS TELECOMUNICACIONES (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO) :

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=110_Codigo_de_las_Telecomunicaciones&tipo=C&modo=2

- **CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (1978).**

- **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (O.N.U., 1948).**

- **LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES (2022): LEY 11/2022 de 28 de junio, General de Telecomunicaciones**
(«BOE» núm. 155, de 29 de junio de 2022)

- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual ;

- Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, (BOE de 6 de diciembre de 2018);

- Ley 2/ 2011 de Economía Sostenible; Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio electrónico;

- R.D. 889/2009 de 22 de mayo por el que se aprueba la Carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas;

- Real Decreto 458/2011, de 1 de abril, sobre actuaciones en materia de espectro radioeléctrico para el desarrollo de la sociedad digital

- Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

- Orden IET/1090/2014, de 16 de junio, por la que se regulan las condiciones relativas a la calidad de servicio en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.

- CARTA DE LOS DERECHOS DIGITALES (España, 2021)

- Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.

Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones

Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el real decreto 346/2011, de 11 de marzo.

VII.-Profesorado

